



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001855

FOLIO

*[Handwritten mark]*

LA PLATA, 08 OCT. 2020

VISTO el Expediente 2123-1012/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas actuaciones, el Sr. Oberti Pablo Miguel, DNI 22.185.456 y la Sra. Villalba Matilde Mabel, DNI 24.238.227, ambos con domicilio en la calle 169 Nº 1268 Dto 1, del Partido de La Plata, peticionan al municipio de la Ciudad de La Plata, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio por el Art. 4, Inc "D", de la Ley Provincial 10.830, del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección D, Chacra 159, Mza 159 I, Parcela 24, Matricula 055-096.040, Partida Inmobiliaria 055-245658-0, del Partido de La Plata.

Que obran a foja 1 la solicitud de Villalba Matilde Mabel, a fojas 2/3 Boleto de Compra-Venta, a fojas 4/5 Escritura antecedente del inmueble, a fojas 7/9 Documentación sobre sucesión correspondiente al inmueble al que alude este expediente, a foja 10 Formulario Autorización del Vendedor, a foja 11 Formulario de Declaración Jurada de Destino a vivienda única familiar y de ocupación permanente, a foja 12 Formulario Datos personales del Comprador, a fojas 13/14 Copia de DNI y constancia de CUIL del Comprador, a foja 15 Certificado de Matrimonio Oberti-Villalba, a foja 16 Formulario Datos personales del Vendedor, a fojas 17/18 Copia de DNI y constancia de CUIL de los Vendedores, a foja 19 Escritura de Poder Especial a favor de Hugo Ernesto Martínez, a fojas 20/24 Formulario Afectación a Bien de Familia y la documentación correspondiente, a fojas 29/51 Copia de Asiento Registral de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fojas 54/57 Escritura Cancelación de Hipoteca, a fojas 60 y 64 Constancia de Registración de Asientos de Cancelación de Hipoteca y caducidad del Embargo de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a foja 67 Informe de la Dirección de Catastro, a foja 70 Encuesta Socio-Económica, a foja 69 Declaración Jurada.

Que la Ley Nº10.830, Ley Orgánica de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 2º dispone: "*La Escribanía General de Gobierno intervendrá en la autorización de todos los instrumentos públicos notariales que documenten actos o negocios en los cuales sea parte el Estado provincial, sus organismos descentralizados, autárquicos o empresas provinciales y en general en aquellos casos en que por motivo de interés social lo dispongan las normas que al efecto se dictaran*".

Que el artículo 4º, inciso d) de la misma Ley establece: "*La Escribanía General de Gobierno, para el cumplimiento de sus fines tendrá a su cargo: d) Las regularizaciones dominiales de interés social que involucren a particulares, cuando así lo requieran el Poder ejecutivo provincial o las municipalidades.*"

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108º inciso 17º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 2º y 4º inciso d), de la Ley Nº10.830, corresponde dictar el presente acto administrativo.-

Por ello,

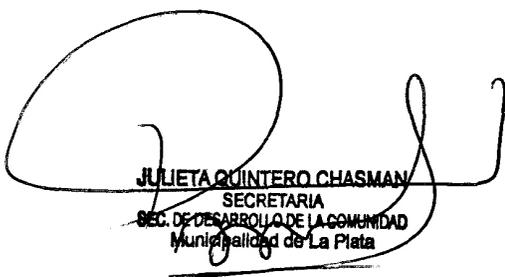
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

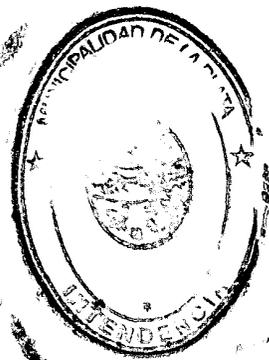
**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Social, a los fines previstos en el Artículo 4, inc."D", de la ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección D, Chacra 159, Mza 159 I, Parcela 24, Matrícula 055-096.040, Partida Inmobiliaria 055-245658-0, del Partido de La Plata, a favor del Sr. Oberti Pablo Miguel, DNI 22.185.456 y la Sra. Villalba Matilde Mabel, DNI 24.238.227.-

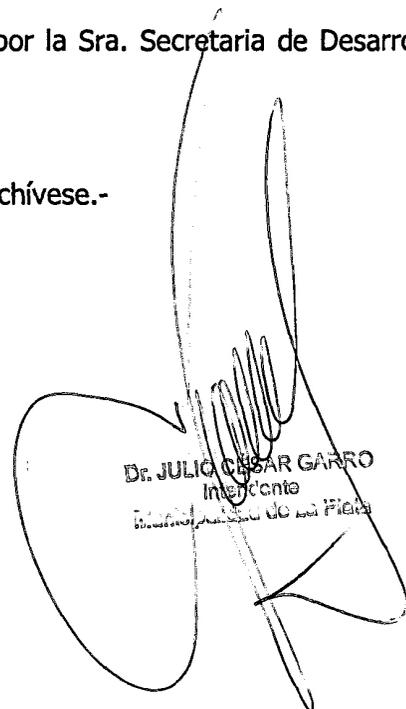
**ARTICULO 2º:** Requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del requirente conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-

  
JULIETA QUINTERO CHASMAN  
SECRETARIA  
SEC. DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata